

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS Y AL COMITÉ DE
VIGILANCIA
DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

ICV-2013-01

Agosto de 2014

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
I. ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES	4
a. <i>Calificación de la Invalidez</i>	4
b. <i>Intereses Moratorios Ley 7531.</i>	5
II. GESTIÓN Y CONTROL DE LA CARTERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.	5
III. INVERSIONES	6
a. <i>Evolución</i>	6
b. <i>Evolución de los productos financieros que genera la cartera.</i>	6
c. <i>Concentración del Portafolio</i>	7
d. <i>Período de maduración de los instrumentos financieros que conforman el portafolio, según Balance de Situación al 31-12-2013.</i>	8
e. <i>Errores de registro contable y debilidades de control interno</i>	9
IV. CUENTAS POR COBRAR, MOROSIDAD Y AFILIACIÓN (Gerencia Financiera)	10
a. <i>Registro Auxiliar de Cuentas por Cobrar</i>	10
b. <i>Morosidad</i>	11
c. <i>Afiliación</i>	12
d. <i>Evolución de asegurados directos e indirectos</i>	12
V. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONTABLE Y GESTIÓN DE RIESGOS.	13
a. <i>Plataforma informática desactualizada.</i>	13
b. <i>Debilidades de Control Financiero-Contable y Gestión.</i>	14
c. <i>Gestión de Riesgos</i>	15
VI. SEGUIMIENTO A LOS INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE VIGILANCIA E INFORMES DE GESTIÓN 2011- 2012 Y 2013.	16
VII. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ACTUARIAL	16
VIII. CONCLUSIONES	22
IX. RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS	25

INFORME AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

INTRODUCCIÓN

El artículo 37, literal a) de la ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, establece como atribución de la Superintendencia de Pensiones presentar a consideración de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), un informe anual sobre la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), así como las recomendaciones para mejorar su administración y su equilibrio actuarial.

Con base en dicha normativa, se presenta el informe correspondiente al año 2013 y hechos subsecuentes al 31 de julio de 2014, el cual no pretende ser exhaustivo con respecto a la situación del Régimen, sino resaltar aquellos temas que son de especial preocupación para la Superintendencia de Pensiones, con el propósito de contribuir a determinar las situaciones de riesgo actuales, de manera que se generen las acciones necesarias para mitigar los riesgos, por parte de los administradores del régimen.

En los anteriores informes a la Junta Directiva de la CCSS y al Comité de Vigilancia del RIVM, la Superintendencia ha presentado recomendaciones para mejorar la gestión del régimen y su sostenibilidad financiera y actuarial; no obstante el avance observado en la implementación de dichas recomendaciones ha sido lento, aun cuando su corrección acarrearía importantes beneficios a la gestión del RIVM; por esa razón, en este informe se reiteran algunas de las situaciones observadas.

Además, ha sido una constante no atender oportunamente los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones, a través de obstáculos a la supervisión, tales como:

- No permitir la revisión de la concesión de derechos de vejez y muerte.
- No entregar, por parte de la Gerencia Financiera, la información relacionada con el proyecto de modernización del sistema financiero institucional.
- Instrucciones verbales del Gerente de Pensiones para que no se entregue el archivo de afiliados y pensionados del RIVM; el último archivo cargado a través del VES corresponde al mes de abril de 2014.
- Entrega extemporánea de los informes de gestión del régimen.

Seguidamente se presenta el análisis de los problemas de mayor importancia pendientes de atención efectiva por parte del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

I. ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES

a. Calificación de la Invalidez

Dentro del tema de Administración de Pensiones, merece trato particular la Calificación de la Invalidez, asunto vital en la administración del RIVM. En el año 2013, un **3.6%** (366) del total de pensiones otorgadas corresponde a pensiones por invalidez; en este ejercicio económico hubo una disminución de 767 pensiones en relación con el año 2012, debido a la aplicación de procedimientos más estrictos en la calificación de la invalidez.

La Dirección de Calificación de la Invalidez ha realizado importantes esfuerzos en el desarrollo de las “*Guías de Calificación de la Invalidez y la Discapacidad*” al concluir y remitir a la Gerencia Médica los capítulos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13, 14 y15. La Gerencia Médica, es el área de la institución que debe realizar la revisión oportuna de los capítulos y tiene pendiente el capítulo 14 (Sistema Nervioso Central y Periférico).

La Dirección de la Calificación, al 30 de junio de 2014, tiene un avance de un 90% en la elaboración del capítulo 12 (Sistema Hematopoyético) y el capítulo 16 (Sistema de Piel) y el capítulo 17. El capítulo 18 (tumores) se encuentra en la etapa final de revisión por lo que se espera que para finales del año 2015 estén concluidas y revisadas las “*Guías de Calificación de la Invalidez y la Discapacidad*” documentos que van fortalecer aún más el proceso de concesión de pensiones por invalidez.

Un factor crítico del éxito, que podría incidir en la implementación de las guías de calificación de la invalidez, es el que se observa en el cuadro n°9 Evolución de Pensionados por Invalidez 2010-2012 de la valuación actuarial del año 2012, con una tendencia fuerte en cuanto al crecimiento de pensiones otorgadas por invalidez con fundamento Judicial (crecimiento de 26.59% de marzo 2010 a setiembre 2012), situación que no sucede en los otros tipos de beneficios.

No obstante lo expuesto, en el “*Informe de Gestión del Año 2012*” se revela que la relación de pensiones por invalidez entre pensiones de vejez; viene decreciendo sostenidamente; por ejemplo, en el año 2005 era de un **68%**, pero para el 2012 representa un **31%**, comportamiento similar al del 2013, debido a la implementación de procedimientos más estrictos en la concesión del derecho de invalidez, tal como antes se indicó.

En el “*Informe de Gestión del Año 2013*” se hace mención a que los tiempos de respuesta en la concesión de la invalidez para el total de casos aprobados al 31 de diciembre de 2013 fue de 126 días; sin embargo, para el segundo semestre del año 2012 se había logrado reducir a 104 días.

Por lo expuesto, es importante que en la Dirección de la Calificación de la Invalidez, continúe con las acciones que está generando tendientes a reducir los tiempos respuesta, en especial:

- La reforma reglamentaria que permita la recomposición de las Comisiones.

- El incremento del personal médico con el objetivo de atender la demanda a nivel nacional.
- Mejorar la coordinación con la Gerencia Médica en aras de promover la eficiencia.

b. Intereses Moratorios Ley 7531¹.

La Dirección de Administración de Pensiones ha continuado con el trámite cobratorio de los intereses moratorios al Estado; correspondientes a los trabajadores de la educación que optaron por trasladarse del Régimen del Magisterio Nacional al Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte.

El proceso se encuentra dentro de una mejora: se cambió de la metodología de interés compuesto a la de interés simple; no obstante este trámite continúa siendo muy lento debido a que para poder realizar los registros correspondientes a los casos pendientes (aproximadamente 6000 expedientes) se requiere tener copia total del expediente del afiliado, documento que debe suministrarlo la Dirección General de Presupuesto Nacional, institución que tan sólo está en disposición de suministrar 20 expedientes semanales, con lo que existe la posibilidad de que se tarden varios años en la solución de esta situación.

La Gerencia de Pensiones ha estado trabajando en este tema, pero con un avance muy limitado, dados los inconvenientes antes mencionados.

La situación anteriormente expuesta, incide en el reflejo fidedigno de las operaciones en el balance e incrementa el riesgo de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros del RIVM: se da un registro inoportuno de los intereses por cobrar al Ministerio de Hacienda.

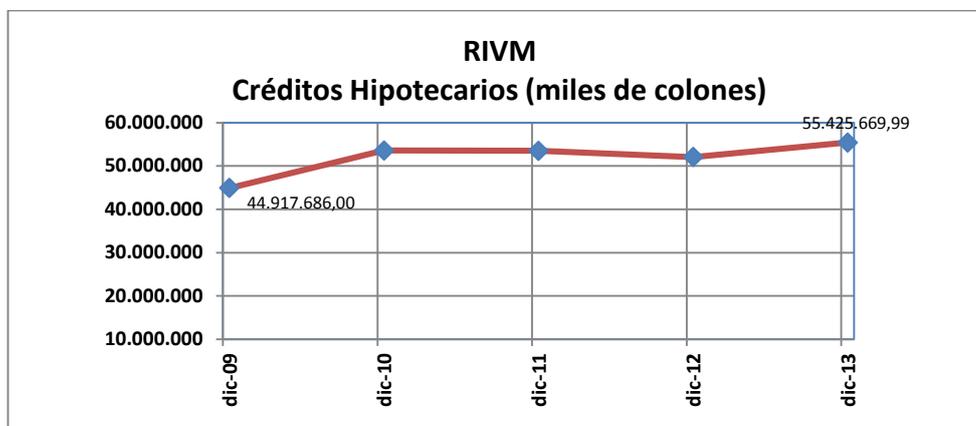
II. GESTIÓN Y CONTROL DE LA CARTERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

La cartera de créditos hipotecarios del RIVM ha presentado un incremento significativo en los últimos años, según se observa en el gráfico 1. Del año 2009 al año 2013 esta cartera creció un

¹ El artículo 33 de la Ley 7531 del 10 de julio de 1995 reformado por la Ley 8721 indica: “El Estado deberá realizar la liquidación actuarial y el traspaso de los aportes a la CCSS, dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de que el órgano encargado realice el control de legalidad del procedimiento de traspaso de cuotas, establecido vía reglamentaria. Cuando proceda el traspaso de cotizaciones, se aplicará lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 73 de esta Ley. En el caso de que la CCSS no reciba, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, los aportes, tendrá derecho a cobrar intereses moratorios en un porcentaje igual a la tasa básica pasiva a seis (6) meses plazo, calculada por el Banco Central de Costa Rica.”.

23.4%, a pesar de los riesgos operacionales que se presentan en este rubro. Sin embargo, es importante destacar que en el año 2013 se incrementó en un 6,4% con respecto al 2012.

Gráfico 1



La gestión de la cartera de crédito hipotecario presenta debilidades de control interno que han sido comunicadas por la Superintendencia a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia desde hace varios años, sin que a la fecha se hayan corregido por completo: en el archivo del SICRE correspondiente al mes de marzo de 2014, se presentan 88 operaciones con saldos negativos, 386 operaciones vencidas con un saldo superior a ¢1.000,00, y 416 operaciones con saldo superior a ¢1.000,00 y con más de 90 días de atraso.

La Gerencia de Pensiones se encuentra ejecutando un plan con el objetivo de depurar las operaciones del SICRE.

III. INVERSIONES

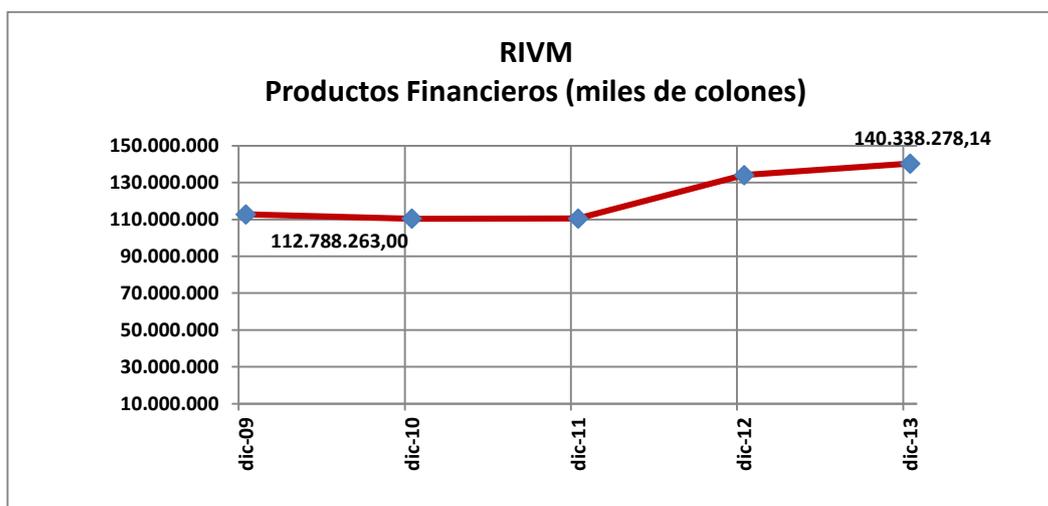
a. Evolución

El portafolio de inversiones del RIVM es el de mayor tamaño dentro de los regímenes básicos de pensiones; al 31 diciembre 2013 este portafolio presenta un saldo por **¢1.625.385,7 millones**, con un crecimiento interanual de **8,3%** con respecto a diciembre de 2012. Esta cartera de inversiones representa aproximadamente un **6.5%** del Producto Interno Bruto (PIB).

b. Evolución de los productos financieros que genera la cartera.

Los productos financieros del RIVM han presentado un incremento importante en los últimos años, según se observa en el gráfico 2; del año 2009 al 2013 dichos productos se incrementaron en un **24.4%**, en cuanto al importe por intereses ganados; aunque en los años 2010 y 2011 prácticamente no presentó crecimiento, en el período 2012 a 2013 creció un **4.7%**.

Gráfico 2



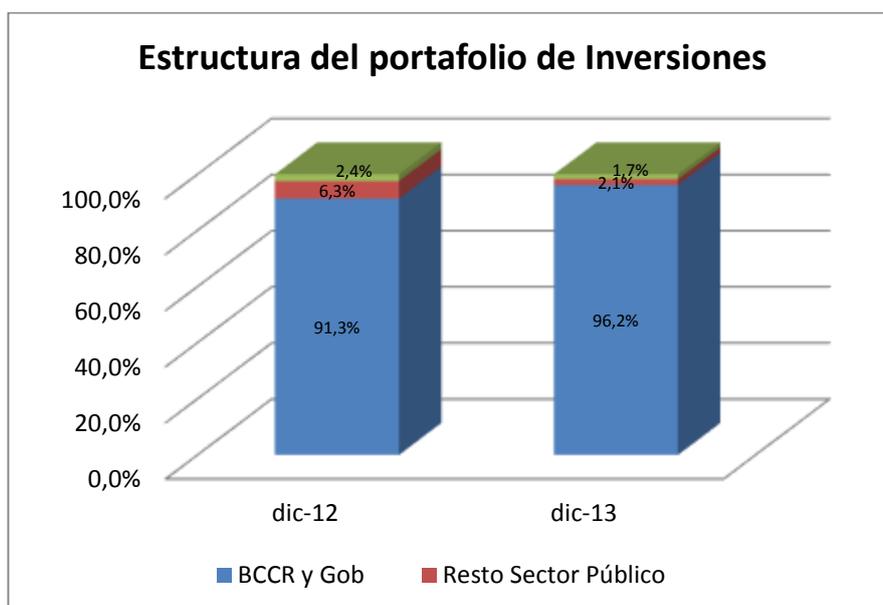
c. Concentración del Portafolio

El portafolio de inversiones del RIVM se encuentra altamente concentrado en emisiones del Sector Público; en el período 2013 las inversiones en instrumentos del Banco Central y el Ministerio de Hacienda representaron más del **96,2%** del total de la cartera del RIVM. Los técnicos del Departamento de Inversiones del RIVM consideran la diversificación de las inversiones como una tarea compleja, a raíz de las condiciones estructurales del mercado de valores costarricense.

De conformidad con lo expuesto existe una exposición a potenciales pérdidas por cambios en la economía nacional e internacional o por una desmejora en la calificación crediticia de los emisores o cesación de pagos, con lo cual podría verse impactada la disponibilidad de recursos para atender los beneficios otorgados. Asimismo, se considera que se podrían generar pérdidas por los movimientos adversos de los precios de los activos financieros, con lo cual se propicia el riesgo de volatilidad de los rendimientos.

Con respecto a la concentración por instrumento, a diciembre 2013 la tenencia de TUDES muestra un incremento al pasar de ¢418,157.6 millones en diciembre 2012 a ¢464,556.1 millones en diciembre 2013; representan un **28.3%** de las inversiones bursátiles del RIVM. Asimismo, la concentración en Títulos de Propiedad se incrementó al pasar de un **45.6%** a un **47.4%** en dicho período.

Gráfico 3

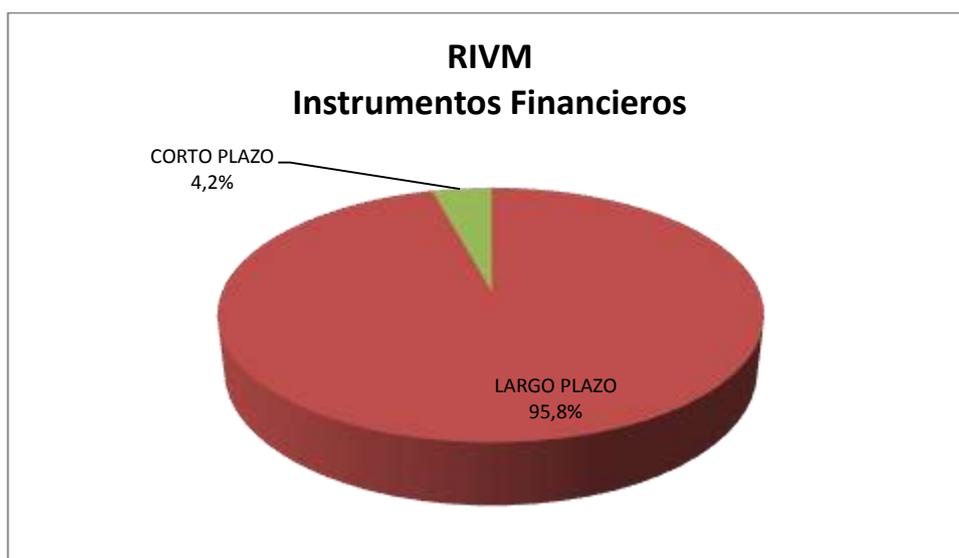


Por lo anterior, se reitera la exposición al riesgo por concentración que presenta el portafolio del régimen; en las políticas y estrategias de inversión para el 2013 se muestra una leve disminución en el límite por sector en instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Banco Central, el cual se ubicó en un **94%**, en contraposición a lo establecido en el transitorio IV del Reglamento de Inversiones de las entidades reguladas, de un **70,5%**.

d. Período de maduración de los instrumentos financieros que conforman el portafolio, según Balance de Situación al 31-12-2013.

Las inversiones en instrumentos financieros en el corto plazo corresponden a un importe de **¢67.778,2** millones que representan el **4,2%** del total y en el largo plazo muestran un monto por **¢1.557.607,5** millones que representan el **95,8%** del total, como se puede observar en el gráfico 4.

Gráfico 4



e. Errores de registro contable y debilidades de control interno

Desde el año 2009 la Superintendencia de Pensiones, reiteradamente, ha comunicado a las autoridades de la CCSS los problemas de registro contable y debilidades de control interno que atentan contra la adecuada gestión y revelación de la cartera de inversiones, y ha solicitado su corrección por medio de varios requerimientos. A finales del 2013 se realizó una visita sobre estos temas. Las siguientes recomendaciones están pendientes:

1. Determinar la certeza de la información del estudio del impuesto sobre la renta por cobrar efectuado para el año 2005, con el fin de incorporar el monto dentro del cobro administrativo y/o judicial o desestimar dicha recuperación. (SP-98-2014)
2. Suministrar el listado de títulos cero cupón reconstruido de acuerdo con los vencimientos del 2004 a 2009, mencionado en el oficio DI-1780-2013; y de acuerdo con los elementos técnicos que posee la Dirección de Inversiones incorporar los cálculos de la suma pendiente de recuperación. (SP-98-2014)
3. Para efectos de transparencia, realizar el registro contable de las sumas pendientes de cobro por impuesto sobre la renta del año 2006 (principal e intereses moratorios), así como su respectiva estimación contable. (SP-98-2014)
4. Incorporar el registro de la valoración a precios de mercado de la contabilidad del régimen. (SP-258-2010).
5. Aprobación de Actas del Comité de Inversiones de acuerdo con lo que dicta la Ley de Administración Pública. (SP-1981-2010). A la fecha de corte de este informe el Comité de Inversiones tiene pendiente de entrega las actas de la N° 119-10 a 138-11. En este tema una vez más el RIVM ha incumplido en forma reiterada con el mandato del legislador,

establecido en el artículo 37 de la Ley 7523, razón por la cual la Superintendencia denunció esta situación ante el Ministerio Público.

6. En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, la Superintendencia solicitó con el informe ICV-2011-01 una investigación de eventuales responsabilidades administrativas. Sobre el particular, la Junta Directiva solicitó una investigación; que a la fecha no ha sido concluida y la Superintendencia tuvo conocimiento que en la Sesión del Comité de Inversiones, celebrada el martes 17 de junio de 2014, el Gerente de Pensiones Lic. Miguel Pacheco Ramírez, presentó una solicitud que llamó la atención a los miembros del Comité de Inversiones, relacionada con la firma de las actas de ese comité: 120-2010 a 128-2010², documentos que de conformidad con lo externado por la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) son borradores de actas y no actas pues no nacieron a la vía jurídica.

Es importante señalar que en la visita realizada a fines del año 2013, se determinó que el proyecto de cambio de metodología de amortización de línea recta a tasa de interés efectiva se encuentra en proceso y se está ejecutando un plan de acción para lograr ese objetivo.

IV. CUENTAS POR COBRAR, MOROSIDAD Y AFILIACIÓN (Gerencia Financiera)

La Gerencia Financiera mantiene una posición de obstruccionismo y falta de colaboración en los temas bajo su tutela, relacionados con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, situación que genera incertidumbre respecto al trasfondo de su accionar, deber de transparencia³; máxime que la rendición de cuentas es necesario transmitirla a todos los partícipes del fondo y a la sociedad en general. El hecho que la CCSS goce de independencia administrativa, no es sinónimo de que no está sujeta a respetar los principios de transparencia y disciplina.

a. Registro Auxiliar de Cuentas por Cobrar

Desde hace años la SuPen ha solicitado a la Gerencia Financiera la elaboración de un “*Registro Auxiliar*” que respalde el saldo de dicha cuenta por cobrar, que según Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2013 presenta un saldo contable por **₡173.236.4 millones, 9.2%**

² La Superintendencia solicitó a la Junta Directiva de la CCSS una investigación para que se determinen las eventuales responsabilidades administrativas por la no firma de las actas del Comité de Inversiones, mediante los oficios SP-1582-2011 del 11 de julio de 2011 y en el oficio SP-1221-2012 del 29 de junio de 2012. Sobre el particular, la SuPen fue clara ante las autoridades de la CCSS al señalar que la omisión de firmas por parte de algunos de los participantes en las actas del Comité de Inversiones, es una situación evidentemente irregular desde el punto de vista de control interno y por esa razón el tema se denunció ante el Ministerio Público.

³ La sociedad exige transparencia. El Artículo 30 de la Constitución Política indica: “Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado” (Subrayado no está en el original). Se consultó la página de la Defensoría de los Habitantes <http://www.dhr.go.cr/transinsti.html> y no se observó a la Caja Costarricense del Seguro Social dentro de las instituciones inscritas en la “Red Institucional de Transparencia”. La sentencia número 2003-2120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, es muy clara, la CCSS fue condenada a entregar en formato digital una copia de la base de datos, incluyendo número de identificación, beneficiarios, monto de pensión etc. La Gerencia Financiera ya está suministrando trimestralmente datos de morosidad patronal y de asegurados independientes.

del activo total a esa fecha. Valga reiterar que el monto de cuentas por cobrar en los Estados Financieros se presenta neto, después de deducir **¢43.419.4 millones que se estima son incobrables** (cuentas. 270019 y 270043), así como por el efecto de los saldos de las cuentas contrarias a su naturaleza.

Los auditores externos de la CCSS también consideran en sus informes que en relación con las *“...cuentas por cobrar se podrían estar presentando condiciones de deterioro en cuanto a su recuperación, ya sea en parte o en su totalidad, con un efecto de sobrevaloración en el saldo de las cuentas”*

Es importante recordar que la Superintendencia de Pensiones en diversas ocasiones ha solicitado que se concluya el *“Auxiliar de Cuentas por Cobrar”* denominado como el reporte CUDS-R-62 (*“registro auxiliar o reporte de las cuentas por cobrar cuotas”*) con el objetivo de promover las conciliaciones periódicas, lo cual es una sana práctica de administración y congruente con la existencia de un adecuado sistema de control interno. Sin embargo, la Gerencia Financiera de la CCSS ha dejado de enviar a la Superintendencia la información correspondiente al grado de avance en la implementación del reporte CUDS-R-62.

Otro tema que ha sido reiterativo y que se revela en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013, es que las cuentas por cobrar de trabajadores independientes por **¢37.531.1 millones (61.5%** del saldo de la cuenta) y la de asegurados voluntarios por un monto de **¢16.850.7 millones (27.6%** del saldo de la cuenta), según la opinión calificada de los Auditores Externos, *“... presenta una escasa recuperación y no mantienen registrada una estimación por incobrables que permita presentar el saldo de la partida que efectivamente se va a recuperar”*.

Tal como se ha informado desde años atrás, se reitera que uno de los temas de mayor preocupación para la Superintendencia de Pensiones en el RIVM es la Gestión Financiera-Contable y control de las Cuentas por Cobrar por cuotas obrero-patronales; sin embargo, el asunto se mantiene en igualdad de condiciones.

b. Morosidad

Según los estados financieros a marzo de 2014, 73.111 patronos estaban morosos con un monto total de ¢40.313 millones, que representan un 21.8% del total por cobrar.

Se reportan 132.999 trabajadores independientes como morosos, con un monto total de ¢38.309 millones, que representan 20.7% del total por cobrar al mes de marzo de 2014.

La recuperación de las cuentas en cobro judicial de trabajadores independientes y los convenios y arreglos de pago por ¢6.429.8 millones (un 10.5% del saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2013), es un asunto que demanda atención por parte de las autoridades de la CCSS.

c. Afiliación

Sobre el tema de la Afiliación, en la CCSS se ha sostenido que los esfuerzos desplegados han incrementado la cobertura de manera importante, en particular con base en la afiliación de trabajadores independientes y asegurados voluntarios.

Adicionalmente, si bien se amplía la cobertura de la población, se podría estar realizando en detrimento de la cotización real, debido a que la base de declaración para trabajadores independientes y afiliados voluntarios tiende al mínimo y no a los ingresos reales.

A diciembre de 2013, el ingreso promedio de los afiliados asalariados ronda los **¢444.976⁴** y el ingreso promedio de los afiliados por cuenta propia es de aproximadamente **¢184,649**, restándose recursos tanto al Seguro de Pensiones como al Seguro de Salud, por la cotización con base en este último.

Adicionalmente, como se podrá ver en los informes de la Superintendencia comunicados a las autoridades de la CCSS, el control interno sobre el tema de afiliación es deficiente. En diversos oficios se ha tratado este tema, entre otros el SP-562-2011 del 14 de marzo de 2011 y en el SP-1343-2013 del 20 de setiembre de 2013.

En el año 2014, al reinstalarse al señor Miguel Pacheco en la Gerencia de Pensiones, se dieron instrucciones de no continuar suministrando la información de afiliados y pensionados. Esta información es importante para las labores de supervisión que realiza la SuPen, concretamente en el seguimiento al riesgo de solvencia actuarial del régimen, elaboración de estadísticas e informes y presentaciones técnicas.

d. Evolución de asegurados directos e indirectos

En el periodo comprendido entre el año 2005 y 2013, los asegurados no asalariados aumentaron en un **156,9%** (215.887 personas); al contrario los trabajadores asalariados aumentaron un **35,0%** (278.662 personas).

La situación expuesta incide directamente en los ingresos del RIVM, debido a que los trabajadores independientes, por lo general, presentan una mayor volatilidad en el pago de las cotizaciones y una parte sustantiva de los aportes está a cargo del Estado.

Aunque se reconoce que el aseguramiento voluntario o por cuenta propia con la figura del trabajador independiente es muy importante para la universalización de las pensiones, eventualmente esta modalidad puede resultar beneficiosa (Ver cuadro 1), por ejemplo para los

⁴ Fuente: Estadística de patronos, trabajadores y salarios, CCSS.

profesionales o trabajadores con ingresos altos, con los que se presentaría una subdeclaración de los salarios.

El mecanismo de aseguramiento antes indicado podría estar siendo utilizado por parte de algunos de los patronos para disminuir la carga impositiva y evadir el pago de las cuotas a la seguridad social, al obtenerse acuerdos entre trabajadores y patronos para que la relación laboral de naturaleza permanente se cambie (el tema de las cargas sociales podría ser el motivo para buscar otras modalidades de contratación laboral o para utilizar otros mecanismos en donde existe la ausencia de transparencia en la relación laboral, con el objetivo de disminuir costos), y con el incentivo de que los trabajadores independientes reciben un nivel de protección similar al de un trabajador asalariado.

Cuadro 1

Estructura Contributiva para los trabajadores independientes y asegurados voluntarios

NIVEL DE INGRESO COLONES	CONTRIBUCIÓN					
	SEGURO DE SALUD			SEGURO DE IVM		
	Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
De ¢154.026	4,00%	8,00	12,00%	4,25%	3,34%	7,59%
De ¢154.027 a menos de 2 SM	6,00%	6,00	12,00%	6,00%	1,59%	7,59%
De 2 SM a menos de 4 SM	7,00%	5,00	12,00%	6,59%	1,00%	7,59%
De 4 SM a menos de 6 SM	9,00%	3,00	12,00%	7,09%	0,50%	7,59%
De 6 SM y más	12,00%	0,00	12,00%	7,59%	0,00%	7,59%

SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador no calificado decretado por el Poder Ejecutivo.

Fuente: CCSS, resumen de asuntos relevantes Junta Directiva, artículo 26, sesión 8682 del 28 de noviembre del año 2013.

La CCSS pretende que en un plazo de cuatro años se incremente la base mínima contributiva de trabajadores independientes y asegurados voluntarios, de ¢154.026,0 a un salario completo del trabajador no calificado, el objetivo que se pretende alcanzar con esto es que dichas personas contribuyan con una tasa equivalente a la que aportan los asalariados.

V. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONTABLE Y GESTIÓN DE RIESGOS.

a. Plataforma informática desactualizada.

Los sistemas de información del RIVM en algunos procesos son obsoletos y poco flexibles, además no se encuentran integrados, lo que dificulta la correcta gestión de la información. Esta deficiencia trae aparejada alta exposición al riesgo de deterioro o pérdida de integridad de los datos e incluso a la manipulación de la información, lo que podría afectar el proceso de toma de decisiones y derivar en pérdidas de credibilidad o financieras.

Es importante resaltar que la deficiencia en los sistemas permea todo el accionar del régimen y se manifiesta de manera importante en la información crediticia y en los registros de las cuentas por cobrar por cotizaciones obrero-patronales.

Años atrás existió un proyecto de Modernización del Sistema Financiero Institucional, el cual, según se comentó, se encuentra detenido por falta de financiamiento.

Anterior al criterio de la Procuraduría General de la República C-212-2010, mensualmente se enviaba a la SuPen un informe de avance en dicho proyecto por parte de la **Gerencia Financiera**. No obstante, con base en las interpretaciones a su conveniencia de tal criterio, nuevamente dicha Gerencia evade suministrar información que evidentemente tiene impacto en la situación financiera del RIVM, con lo cual se limita el logro del interés público de la supervisión.

Por otra parte, con el oficio SP-406-2013 del 28 de febrero 2013 se presenta un análisis de la gestión y el control interno de tecnologías de información (TI) en la Gerencia de Pensiones, determinándose altos riesgos operacionales que se encuentran en proceso de gestión por parte de la administración activa. Mediante visita de inspección a la Gerencia de Pensiones, realizada en junio de 2014, con el objetivo de dar seguimiento a los requerimientos hechos, se determinó un avance en la implementación de las recomendaciones, pero aún hay oportunidades de mejora, por ejemplo :

- No está integrado, dentro del plan táctico de la Gerencia de Pensiones, el componente de Tecnologías de Información.
- No se encuentra operando el Comité de informática que se constituyó de conformidad con el oficio GP 21.473-13 del 16 de mayo del 2013.
- Persisten inconvenientes por falta de espacio y seguridad física en el Área de Gestión Informática.

b. Debilidades de Control Financiero-Contable y Gestión.

En reiteradas ocasiones se han comunicado las serias debilidades de control interno financiero-contable en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Algunas de las situaciones de mayor preocupación se han descrito a lo largo de este informe por ejemplo las siguientes:

- La omisión de registros relacionados con la exoneración del impuesto sobre la renta.
- Los incumplimientos de políticas contables; ausencia o al menos no ha sido demostrada la existencia de registros auxiliares (entre los de mayor importancia, las cuentas por cobrar por cuotas obrero-patronales).
- La omisión de registros de convenios y arreglos de pago en el RIVM, existencia de cuentas con saldos contrarios a su naturaleza y cuentas con saldos que no se conoce su razonabilidad, todo con saldos de importancia relativa.

Algunos de estos hallazgos en este momento se encuentran en proceso de corrección, como los que se han comunicado mediante los oficios SP-1289-2011, respecto a cuentas con saldos sin

registros auxiliares; y SP-1945-2011, en lo que se refiere a cuentas sin movimiento pero que presentan saldos de importancia relativa.

Además, se pueden señalar problemas existentes en la parte del control de costos por parte del RIVM, entre estos:

1) Desde hace varios años no se realiza el cobro de los servicios que la Dirección de Calificación de la Invalidez presta tanto al SEM como a otras entidades.

2) En el cálculo quinquenal, con base en el cual el Seguro de Salud (SEM) le cobra al RIVM anualmente los servicios administrativos u operativos que le presta, no se consideran los servicios que el RIVM le presta al SEM, tales como la asesoría y gestión de inversiones, entre otros. Temas que en la actualidad siguen en proceso de corrección.

3) En relación con el cobro de los alquileres de los Edificios Laureano Echandi Vicente y Genero Valverde Marín, anteriores a enero de 2008. En las resoluciones administrativas GP-4.271-13 y GP 12.776-13/GA-10.753-13, claramente se indica que los seguros administrados por la CCSS no pueden financiarse entre sí y debe existir total independencia entre ellos. Por esa razón, en atención de los requerimientos de la SUPEN, hubo un reconocimiento por concepto de actualización del precio de los alquileres e intereses para el RIVM por \$4.872.979.932,00 millones, pero aún se encuentra pendiente el cobro de los años anteriores al 2008.

4) En el tema del subsidio de los alquileres del RIVM al SEM que se aplicó por varios años, la Superintendencia le ha solicitado a la Gerencia de Pensiones que informe si se realizó una investigación sobre las eventuales responsabilidades administrativas que podrían corresponder a los funcionarios que permitieron esa situación.

c. Gestión de Riesgos

Desde hace tres años se ha observado una mejora en el direccionamiento del tema de Gestión de Riesgos, con la aprobación del “*Reglamento del Área de Administración de Riesgos de los Fondos Institucionales*”, dado que entre esto se ha dado importancia al tema de riesgo operacional.

No obstante, la mayor debilidad en el RIVM es precisamente la gestión del riesgo operacional, lo cual se ve reflejado en las múltiples debilidades de control interno detalladas en este informe. Así como el riesgo de gobernabilidad debido a que la entidad no ha emitido un “*Código de Ética y de Conducta*” el cual es necesario hacer público. De igual forma, se presentan indicios claros que el proceso de toma de decisiones no es ágil y eficiente tal como se puede observar en el capítulo correspondiente al seguimiento de los informes a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia.

Ante esta situación, la Gerencia de Pensiones tiene que promover la gestión de integral de riesgos, pero no solamente en la Unidad de Riesgos, sino procurar que la cultura de gestión de riesgo operacional permee a toda la organización.

En un estudio de campo efectuado en el 2013, se ejecutó, con fecha corte diciembre 2012, un ejercicio, con base en lo dispuesto en el “*Reglamento para calificar la situación financiera de los fondos administrados por los entes regulados*”, para determinar posibles calificaciones que obtendría esta entidad aplicando esa normativa. Los resultados obtenidos, confirmaron debilidades identificadas a través de la labor de supervisión que ha ejercido la SuPen y que se mencionan en este informe.

VI. SEGUIMIENTO A LOS INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COMITÉ DE VIGILANCIA E INFORMES DE GESTIÓN 2011-2012 Y 2013.

La CCSS se ha caracterizado por no atender oportunamente o hacer caso omiso a las recomendaciones que realiza la Superintendencia de Pensiones; pero tampoco atiende las recomendaciones que ha realizado el Comité de Vigilancia, por ejemplo, a la fecha de este informe no se tiene conocimiento de la respuesta y grado de atención brindada a las recomendaciones que contiene el informe CVRIVM-008-2013 del 8 de agosto de 2013 y CVRIM-10-10-2012 del 27 de setiembre de 2012 en donde se comentaron asuntos de relevancia para el régimen tales como los siguientes:

- La separación real en la administración del RIVM, tema que también la SUPEN había recomendado mediante el oficio SP-1148-2005 del 27 de junio de 2005 y el informe a la Junta Directiva ICV-2011-01.
- La revisión de los convenios de aseguramiento colectivo.
- El seguimiento al cumplimiento del artículo 78 la Ley de Protección al Trabajador.
- Actividad crediticia del RIVM.
- La contratación de la Auditoría Externa (riesgo de familiaridad con el sujeto auditado).
- Fortalecimiento de las actividades de inspección, fiscalización y gestión cobratoria.

Es importante dejar constancia que la CCSS no remite a la Superintendencia oportunamente los informes de gestión, tal como se le había informado a la Junta Directiva de la CCSS en el informe ICV-2009-01.

VII. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ACTUARIAL

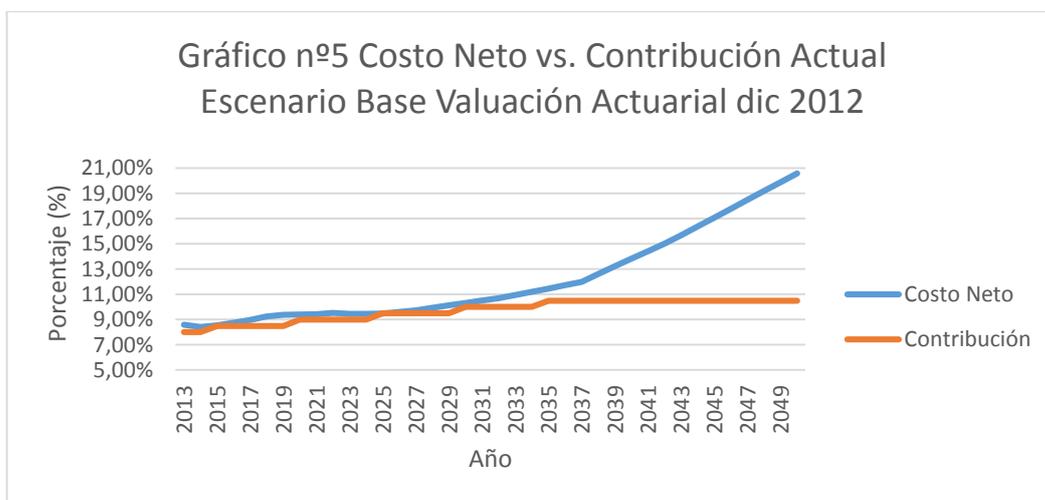
En relación con el tema actuarial y para efectos de la elaboración de este informe, a inicios de abril de 2014, se solicitó a la administración del RIVM, que remita de nuevo el último estudio actuarial preparado por la CCSS de fecha corte 31 de diciembre de 2012, para la valoración técnica que le compete a esta superintendencia, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 7523. El documento recibido no estaba completo; se observó un faltante de 131 páginas en comparación con la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2011, asunto que se reiteró el 20 de junio de 2014 mediante el oficio SP-778-2014.

La CCSS atendió parcialmente el requerimiento de la Superintendencia el 7 de julio de 2014 mediante el oficio GP 34.857-14 con el cual adjuntó el oficio de la Dirección Actuarial y Económica DAE-544-2014 y el documento “Cuadros y Gráficos solicitados por la Superintendencia de Pensiones Oficio SP-440-2014 en ampliación al Estudio Valuación Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (con corte al 31 de diciembre de 2012)”; debido a que se omitió el envío de las proyecciones a 100 años, únicamente se enviaron 38 años de proyecciones, se denota ausencia de transparencia, puesto que la información es importante para las partes interesadas.

En la valuación actuarial que se realizó con corte al 31 de diciembre de 2012, el actuario responsable del estudio omitió comparar los resultados e indicadores principales de las valuaciones, siendo la valuación actuarial del 2012 comparable en materia de juego de supuestos con la valuación realizada con corte a diciembre de 2011.

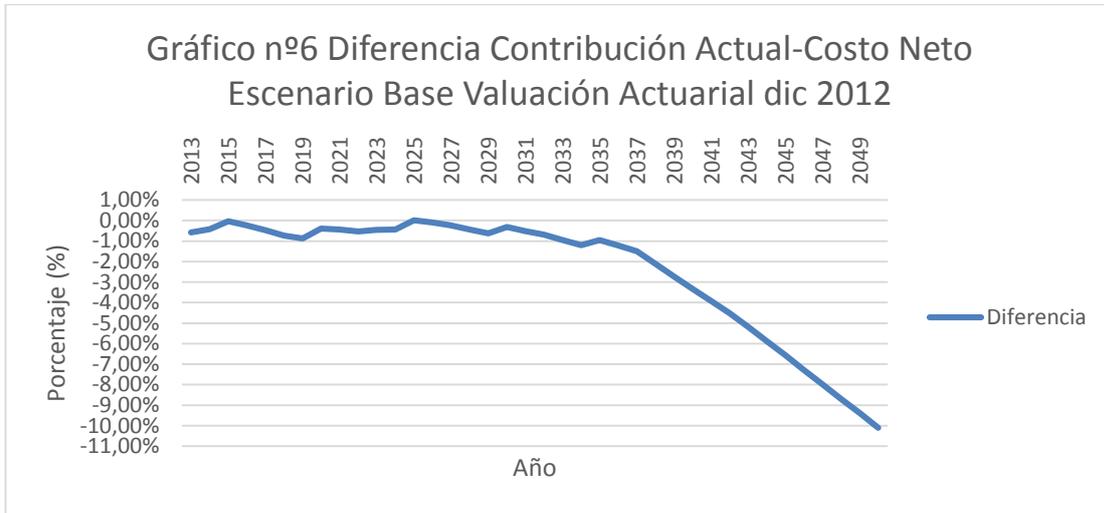
En el Gráfico n°5 se puede apreciar que el costo neto tiene un comportamiento creciente para el período de proyección presentado, excepto para los años 2013-2014 (baja de 8.58% a 8.42%) y 2022-2024 (pasa de 9.53% a 9.45% y luego a 9.44%), pero casi siempre por encima de la contribución actual, donde después del 2035 la diferencia es de más de 1pp.

Gráfico 5



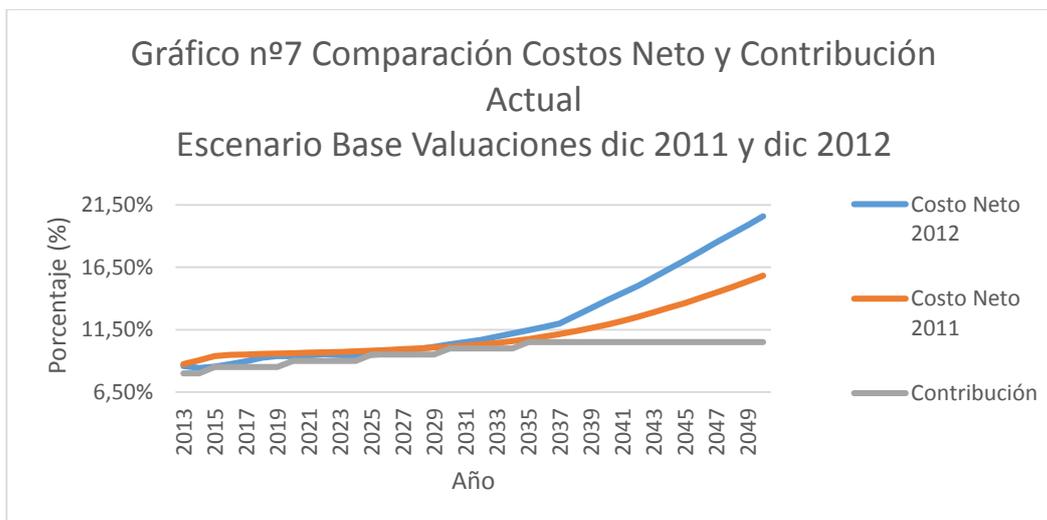
El Gráfico n°6 complementa el gráfico anterior y presenta la diferencia entre la Contribución Actual y el Costo Neto: para todos los años de proyección disponibles, solo es mayor que cero para el 2025, que coincide con uno de los aumentos a los escalones de contribución (diferencia 2025 = 0.02%); para todos los demás años, esta diferencia se encuentra por debajo de cero, es decir, la contribución actual, aun siendo escalonada, no es suficiente.

Gráfico 6



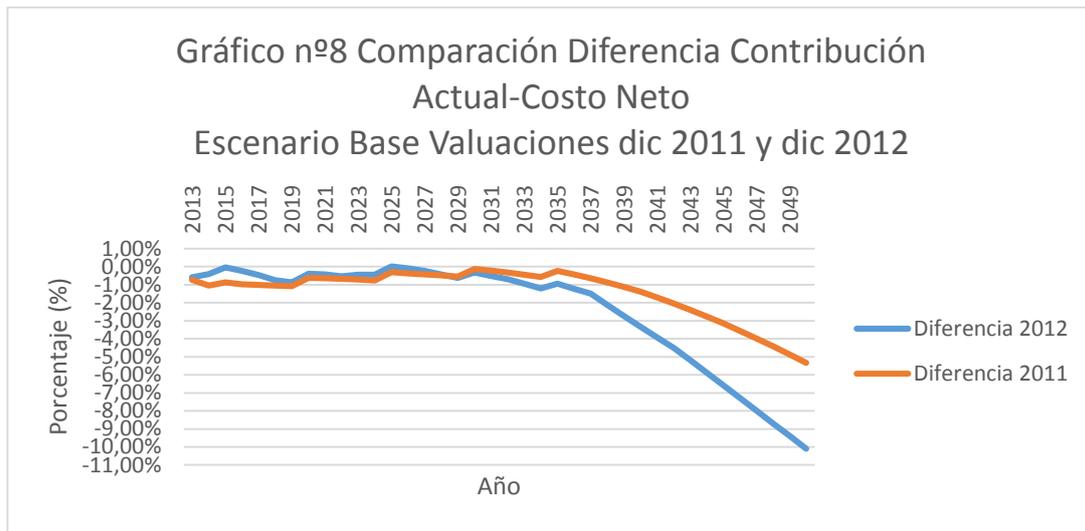
La Superintendencia realizó una comparación del “Costo Neto y Contribución Actual” entre las valuaciones actuariales a diciembre de 2012 y diciembre de 2011, está claro que la Contribución Actual no ha cambiado de una Valuación a otra pero el Costo Neto sí. Por lo tanto, en el Gráfico nº7, se puede ver cómo en la Valuación con corte a diciembre 2011, el Costo Neto está por encima de la Contribución durante todos los años de proyección disponibles y cuando hay un aumento por los escalones, estos se acercan. En cambio, el Costo Neto de la Valuación de 2012, para casi las primeras dos décadas, se mantiene relativamente cerca de la Contribución pero, como se mencionó anteriormente, a partir del 2035, estos tienden a alejarse cada vez más en comparación con la Valuación del 2011.

Gráfico 7



Lo expuesto anteriormente, se puede observar también en el siguiente gráfico que muestra la comparación de la diferencia entre el costo actual y el costo neto; en la Valuación más reciente la diferencia entre la Contribución Actual y el Costo Neto, tiene un comportamiento más estable en los primeros años de proyección pero decrece más rápidamente que en la Valuación de 2011, siendo el promedio de la diferencia para esta última de -1.39%, casi 1pp más.

Gráfico 8



La Superintendencia no comparte la afirmación que se indica en la valuación actuarial, con respecto a la estabilidad financiera por un plazo cercano a las tres décadas, puesto que dista mucho de un concepto, internacionalmente aceptable, de solvencia actuarial de largo plazo. Se considera, por lo tanto, una conclusión incompleta y carente de objetividad, debido a que solo para los primeros 25 años los ingresos netos son mayores a cero. Además, hay que tomar en cuenta que los ingresos netos consideran a los ingresos por inversiones, los cuales tienen que financiar parte del gasto, ya que solo para un año (2025) la prima escalonada es mayor al Costo Neto.

Del punto anterior, se deriva que la estabilidad financiera a la que se refiere el actuario es indicar que el Régimen no llega a ser de Reparto Puro y lo sustantivo aquí es recalcar que el RIVM es deficitario e insolvente en el largo plazo. Y una vez más, ni siquiera se contempla uno de los principales indicadores de largo plazo usualmente empleado para medir el “estatus actuarial” de un Régimen: El Balance Actuarial⁵, el cual se podría simplificar para el período de 75 años de proyección como la diferencia entre la tasa de ingreso promedio y la tasa de costo promedio.

⁵ “El Balance Actuarial como indicador de la solvencia...”. Boado María del Carmen. Vidal Carlos. Estos autores consideran de suma importancia el uso del balance actuarial como un indicador para conocer mejor la solvencia de largo plazo. También don Ronald Cartin Carranza ha recomendado el uso del balance actuarial como un indicador de solvencia.

El actuario en la quinta conclusión de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2012 dice: “(...) *dado que en razón del esquema vigente, antes del 2035 deberán acordarse nuevos escalones.*”, y sugiere que una medida propuesta de la Valuación Actuarial para mejorar la situación del Régimen es tener nuevos escalones para el 2035, siendo esta fecha tardía, si se considera que de acuerdo con las proyecciones del Escenario Base, para el 2040 (5 años después del último aumento) el Costo Neto se estima en **13.83%**, 3.23pp por encima de la contribución reglamentaria vigente en ese momento; y que la Reserva se hace cero para el año 2042 (7 años después del último aumento). Esta situación confirma la falta de oportunidad en la toma de las decisiones para introducir mejoras importantes en aras de lograr la sostenibilidad del RIVM, y se reitera una vez más que la contribución actual, aún siendo escalonada, no es suficiente.

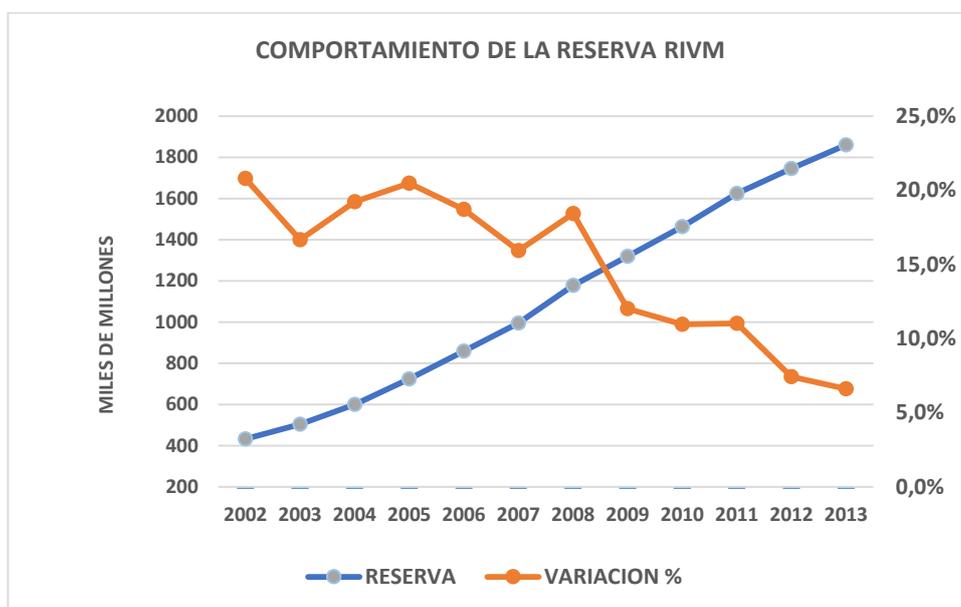
Por otra parte, al comparar en términos absolutos la utilidad neta proyectada en la valuación actuarial del 2011, en el escenario base se estimó para el año 2013 un importe por **¢140.069** millones de colones, mientras que la realidad observada en los estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2013, es por **¢114.589,1 millones**, es decir ¢25.479,9 millones (**18.2%**) menos de lo estimado.

El RIVM ha tenido que recurrir a los intereses generados por las inversiones para hacer frente a las obligaciones corrientes. Cabe recordar que la diferencia entre los ingresos y los gastos en el año 2009 se cubrió con recursos que se tenían que reinvertir, al igual que en los años 2010, 2011, 2012 y 2013, por lo que el proceso de menor capitalización de la reserva es sostenido, no es un asunto coyuntural y lo que evidencia es el problema estructural que tiene el RIVM, en donde los egresos crecen en una proporción mayor que los ingresos.

La situación del RIVM es clara: el crecimiento en los gastos totales en el año 2013 es superior en un 2,5% a los ingresos totales, con una disminución de un 4.1%⁶ en los excedentes, con lo que se confirma una capitalización cada vez menor de la reserva tal como se puede observar en el gráfico n°.9.

⁶ De conformidad con la información financiera al 31 diciembre de 2013, los excedentes disminuyeron en ¢5.832,0 millones, con respecto al 31 de diciembre de 2012.

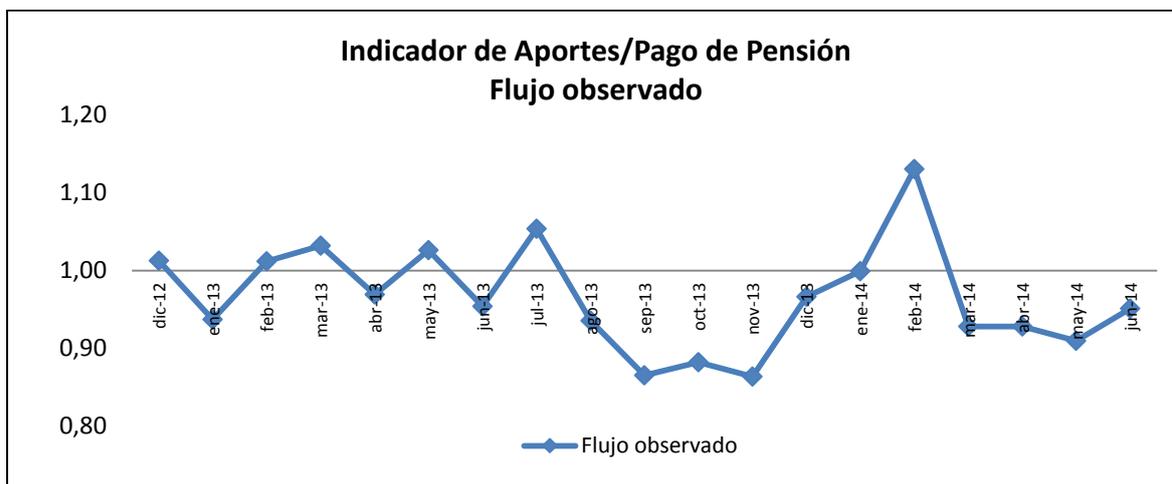
Gráfico 9



Tanto el Flujo de efectivo observado en el año 2013 y transcurso de 2014, como el proyectado, están compuestos por todos los ingresos y gastos relacionados con la operatividad del RIVM. Para dar seguimiento al comportamiento de ambos, se utiliza el indicador de “**Aportes (patronos, trabajadores y Estado) / Pago de pensión (ordinarias, adicionales y aguinaldo)**”.

El flujo observado se presenta a continuación:

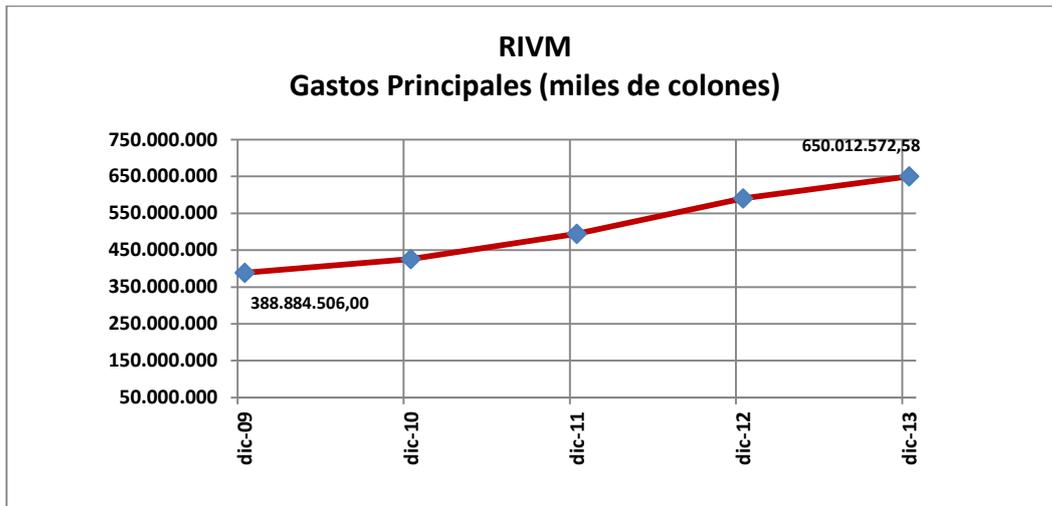
Gráfico 10



Como puede observarse en el gráfico 10, en el transcurso del año 2013 y lo que se lleva del año 2014, los ingresos del régimen apenas han logrado cubrir los gastos relacionados con el pago de pensiones y el décimo tercer mes; en doce meses (enero, abril, junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y marzo, abril, mayo y junio de 2014), **el indicador de aportes/pago de pensión del flujo observado fue menor a 1**, por lo que el régimen recurrió como antes se comentó, a los intereses que genera la reserva para cubrir el faltante y no se dio una capitalización completa de los recursos.

El tema de los ingresos en el RIVM es de suma importancia, pero en el gráfico 11 se revela la evolución que presentan los gastos principales (pago de pensiones e indemnizaciones, administrativos, atención médica y otros), rubro que presenta una variación del **67,1%** en el período comprendido entre el año 2009 y 2013, sobre el cual se deben de generar acciones de control y de ser posible de contención, con el objetivo de resolver el problema estructural que presenta el RIVM.

Gráfico 11



Por otra parte, como medio para obtener un consenso entre la CCSS y la SuPen, en los últimos tres años, se ha estado trabajando en un convenio para la contratación conjunta de un estudio actuarial independiente sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con corte a diciembre de 2013, estudio que sería de esperar presente sus resultados para finales del año 2015.

En línea con lo expuesto la Junta Directiva de la CCSS escogió al Dr. Eduardo Melinsky para que realice una valuación actuarial independiente del RIVM al 31 de diciembre de 2013. El estudio se encuentra en la etapa de ejecución contractual mediante el cual se va analizar la sostenibilidad del Seguro de IVM, bajo un horizonte de proyección no menor a 75 años, suponiendo continuidad en el ajuste de la prima escalonada y van a construir escenarios de ajuste de la prima escalonada, beneficios y requisitos, que permitan el equilibrio actuarial del Régimen de IVM.

VIII. CONCLUSIONES

1. El año 2013 y 2014 ha sido un período en que la Gerencia de Pensiones continuó con los esfuerzos para la corrección de debilidades de control interno y para efectos de mitigar los riesgos operacionales. En la atención de otros asuntos

relevantes el avance ha sido moderado. Sin embargo, las principales debilidades de control interno y riesgos operacionales aún persisten, concretamente las identificadas en el registro inoportuno del cobro de los intereses al Ministerio de Hacienda, la implementación de los auxiliares contables de las cuentas por cobrar obrero-patronales y las debilidades del SICRE que aún no han sido superadas.

2. De conformidad con lo que se revela en el “*Informe de Gestión del Año 2013*”; se presenta una oportunidad de mejora en proceso de la concesión de la invalidez, precisamente en la necesidad de reducir los tiempos de respuesta en la concesión del derecho.
3. El portafolio de inversiones se encuentra altamente concentrado en instrumentos financieros del Sector Público.
4. Persiste el incumplimiento del artículo 37 de la Ley 7523 debido a que a la fecha de este informe el Comité de Inversiones tiene pendiente de entrega las actas de la N°119-10 a 138-11.
5. La Gerencia Financiera de la CCSS ha dejado de enviar a la Superintendencia la información correspondiente al grado de avance en la implementación del reporte CUDS-R-62 (Auxiliar de Cuentas por Cobrar).
6. La CCSS no mantiene registrada una estimación por incobrables que permita presentar el saldo de la partida de cuentas por cobrar a trabajadores independientes y asegurados voluntarios que efectivamente se va a recuperar.
7. Los estados financieros a marzo de 2014, revelan que 73.111 patronos estaban morosos con un monto total de ¢40.313 millones, que representan un 21.8% del total por cobrar.
8. El control interno sobre el tema de afiliación es deficiente, la Superintendencia así se lo ha comunicado en diversas ocasiones a las autoridades de la CCSS. Al reinstalarse al señor Miguel Pacheco en la Gerencia de Pensiones, se dieron instrucciones de no continuar suministrando la información de afiliados y pensionados, la cual es fundamental para medir el riesgo de solvencia del RIVM, con lo cual se limita la supervisión que por ley le corresponde a la Superintendencia.
9. La entrega de los informes de gestión del RIVM son inoportunos tal como lo ha indicado la Superintendencia en sus informes.
10. En el periodo comprendido entre el año 2005 y 2013, los asegurados no asalariados aumentaron en un **156,9%** (215.887 personas); al contrario los trabajadores asalariados aumentaron un **35,0%** (278.662 personas). Se reconoce que el aseguramiento voluntario o por cuenta propia con la figura del trabajador independiente es muy importante para la universalización de las pensiones, eventualmente esta modalidad puede resultar beneficiosa por ejemplo para los profesionales o trabajadores con ingresos altos, con los que se presentaría el riesgo de la subdeclaración de los salarios.
11. El RIVM presenta obsolescencia en su plataforma tecnológica con una alta exposición al riesgo de deterioro o pérdida de integridad de los datos e incluso a la manipulación de la información, lo que podría afectar el proceso de toma de decisiones y derivar en pérdidas de credibilidad o financieras.

12. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente el ajuste en el cobro de los alquileres de los Edificios Laureano Echandi Vicente y Genero Valverde Marín, años anteriores al 2008. Así como la investigación sobre las eventuales responsabilidades administrativas que podrían corresponder a los funcionarios que permitieron esa situación.
13. La gestión del riesgo operacional y el de concentración , es la mayor debilidad en el RIVM, aunado al riesgo de gobernabilidad debido a que la Junta Directiva no ha emitido un “*Código de Ética y de Conducta*” para así prevenir la eventualidad de un conflicto de interés..
14. En la entidad se presentan indicios claros que el proceso de toma de decisiones no es ágil y eficiente, se observa que se generan pocas acciones tendientes a la atención de las recomendaciones que realiza el Comité de Vigilancia y los órganos de control. Tampoco la Junta Directiva brinda un control y seguimiento riguroso a los riesgos que enfrenta el RIVM.
15. La administración del RIVM, remitió el último estudio actuarial preparado por la Dirección Actuarial de fecha corte 31 de diciembre de 2012, incompleto. El actuario responsable del estudio omitió comparar los resultados e indicadores principales de las valuaciones, siendo la valuación actuarial del 2012 comparable en materia de juego de supuestos con la valuación realizada con corte a diciembre de 2011. Así como omitió nuevamente el envío del “*Balance Actuarial*”.
16. En valuación actuarial se hace una afirmación relacionada con la estabilidad financiera por un por un plazo cercano a las tres décadas, que dista mucho de un concepto, internacionalmente aceptable, de solvencia actuarial de largo plazo, se considera por lo tanto una conclusión incompleta y carente de objetividad.
17. Se confirma que la contribución actual, aun siendo escalonada, no es suficiente El RIVM ha tenido que recurrir a los intereses generados por las inversiones para hacer frente a las obligaciones corrientes; situación que genera una menor capitalización de la reserva.
18. Los gastos continúan creciendo en mayor proporción que los ingresos, aspecto que debe ser analizado con mayor detenimiento por la entidad, a efectos de establecer si se está dando un uso eficiente de los recursos
19. La Junta Directiva de la CCSS contrató al Dr. Eduardo Melinsky para que realice una valuación actuarial independiente del RIVM al 31 de diciembre de 2013, en este estudio se va analizar la sostenibilidad del Seguro de IVM, bajo un horizonte de proyección no menor a 75 años, suponiendo continuidad en el ajuste de la prima escalonada y van a construir escenarios de ajuste de la prima escalonada, beneficios y requisitos, que permitan el equilibrio actuarial del Régimen de IVM.
20. Al reinstalarse al señor Miguel Pacheco en la Gerencia de Pensiones se dio un cambio en la entrega oportuna de la información a la Superintendencia, aspecto que se ha comunicado formalmente a la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva, a efectos de que se tomen las medidas pertinentes, con el fin de no entorpecer la supervisión de la entidad. Asimismo, la Gerencia Financiera continúa con su posición de falta de cooperación con el ente Supervisor, respecto al suministro de información, con la afectación del interés público.

IX. RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS

Al tenor de lo que establece la Ley 7523 en su artículo 37, literal a), se presentan a consideración de la Junta Directiva de la CCSS las siguientes recomendaciones:

1. Instar a la Gerencia de Pensiones para que proporcione la información que la Superintendencia requiere para efectuar adecuadamente su labor de supervisión para beneficio del RIVM.
2. Fortalecer el control y brindar seguimiento a los tiempos de respuesta del trámite de la concesión de la pensión de invalidez y para que se concluyan las guías de la calificación de la invalidez.
3. Dar seguimiento y apoyo a la Gerencia de Pensiones respecto a la atención de los diferentes requerimientos realizados por esta superintendencia, en pro de corregir deficiencias en diversos procesos operativos, principalmente los relacionados con el Sistema Integrado de Crédito (SICRE), errores de registro contable, mitigación de los riesgos operacionales, elaboración de los auxiliares de las cuentas por cobrar y registro de la estimación de incobrables por la morosidad de los trabajadores independientes y asegurados por cuenta propia.
4. Girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que, en total apego al principio de transparencia, permita el acceso irrestricto a la Superintendencia de Pensiones, a toda información que tenga relación con el RIVM.
5. Continuar con el fortalecimiento de la gestión de riesgos ante la evidente necesidad que el RIVM mejore sus procesos de identificación, cuantificación y medición de los riesgos operacionales, de gobernabilidad, financiera, económica y la exposición a riesgos particulares como el actuarial. Para ello, la Junta Directiva debe recibir periódicamente un informe de la evaluación de los riesgos identificados en el RIVM y tomar decisiones sobre las medidas adoptadas para gestionarlos.
6. Atender las observaciones que esta superintendencia realiza constantemente sobre la sostenibilidad actuarial del régimen, respecto de las cuales la realidad observada muestra su veracidad. Como parte de esa atención, se pide:
 - a. Girar las instrucciones correspondientes para que la Dirección Actuarial de la CCSS incluya, dentro las valuaciones actuariales que realiza, el “*balance actuarial*”, como un indicador más de estatus actuarial.
 - b. Realizar un análisis comparativo entre la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

7. Dar seguimiento a la evaluación actuarial que se contrató recientemente, a efectos de velar porque se realice de la manera más objetiva posible, con la finalidad de que pueda confiarse en los resultados obtenidos y se puedan tomar las mejores decisiones en beneficio del RIVM.
8. Informar sobre el avance obtenido con la facturación y cobro de los recursos dispuestos para el RIVM en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.
9. Informe sobre el grado de avance del cobro de los alquileres de los Edificios Laureano Echandi Vicente y Genero Valverde Marín, anteriores a enero de 2008.
10. Informar a la Supen el resultado final de la investigación que se realiza, por la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios de la CCSS; por la no entrega de las actas del Comité de Inversiones de las sesiones 120 a la 129-2010 y de la 130 a la 138-2011.
11. Realizar un estudio profundo de los ingresos y egresos del RIVM con el objetivo de buscar mecanismos para contención del gasto y generar mayores ingresos. Además, fortalecer las estrategias de control de la morosidad patronal y de los trabajadores independientes.
12. Fortalecer a la Gerencia de Pensiones para que pueda administrar al RIVM, para lo cual debe tener información completa de todas las transacciones que lo afectan, así como certeza de la veracidad de la información, en especial de las cuentas por cobrar por cuotas obrero-patronales y la morosidad relacionada, debido a que se trata de un rubro sustantivo de los activos del régimen.
13. Girar instrucciones a la Gerencia de Pensiones, para que como parte de sus procedimientos, incluya la remisión anual de los informes de gestión a la Superintendencia de Pensiones y la atención oportuna de los requerimientos de los órganos de control.
14. Considerar a la Superintendencia de Pensiones como una institución auxiliar y aliada en el análisis y medición de la situación general del RIVM, y aprovechar la información proveniente de este ente supervisor para vigilar la operación del régimen.